



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**DECRETO No. 870**  
(15 de diciembre de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO DISTRITAL EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las previstas en el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución de 1991 y el numeral 1° del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el equipo UNIÓN MAGDALENA, club de fútbol colombiano de la ciudad de Santa Marta, ascendió a la Categoría A del Fútbol Colombiano, evento deportivo de trascendencia distrital y departamental, que ha fomentado en los ciudadanos samarios y magdalenenses la expresión de sentimientos de unidad, solidaridad e integración familiar y comunitaria, motivando el acompañamiento y respaldo al Unión Magdalena en el marco de este torneo nacional.

Que el día 14 de diciembre de 2024, en el estadio Bello Horizonte recinto deportivo ubicado en Villavicencio, Meta, en el contexto del Torneo BetPlay Dimayor de la Segunda División del Fútbol Colombiano 2024, los equipos Llaneros Fútbol Club de Villavicencio y Unión Magdalena de Santa Marta disputaron el encuentro correspondiente a la final de dicho certamen deportivo, quedando campeón el equipo Unión Magdalena.

Que esta declaratoria tiene como fundamento el reconocimiento de la trascendencia del deporte como factor de cohesión social, la promoción de valores cívicos y el fortalecimiento de la identidad nacional.

Que, en aras de facilitar la participación y el acompañamiento de la ciudadanía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, así como de los servidores públicos distritales, en la celebración del Campeonato obtenido, y con el propósito de brindar un recibimiento adecuado a la misma; se considera pertinente declarar el dieciséis (16) de diciembre de 2024 como día cívico distrital. Esta medida tiene como objetivo promover la unidad, fomentar la solidaridad ciudadana y fortalecer la integración familiar y comunitaria en un ambiente de sana convivencia y paz

**Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena**  
**Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532**  
**www.santamarta.gov.co**  
**Nit: 891.780.009-4**



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**DECRETO No. 870**  
(15 de diciembre de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO DISTRITAL EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Que, en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO - Declárese** día cívico en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta el dieciséis (16) de diciembre del año 2024, con el propósito de fomentar la recreación y el deporte, en conmemoración por el Campeonato y Ascenso a la Categoría A del Fútbol Colombiano del equipo Unión Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO -Decrétese** la suspensión de actividades laborales en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante la jornada del dieciséis (16) de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

**a) Suspéndase** las actividades laborales para los servidores públicos de la Administración Distrital de Santa Marta.

**Parágrafo primero.** Se exceptúan de la presente disposición las entidades, instituciones y organismos Distritales cuya naturaleza y misión impliquen la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, incluyendo, pero no limitándose a, los servicios públicos esenciales, funciones de policía, salud, prevención y atención de emergencias y desastres, movilidad, seguridad y orden público, entre otros.

**Parágrafo segundo.** Se exceptúan de la presente disposición las Inspecciones de Policía Urbana y Rural.

**Parágrafo tercero.** Facúltese a los secretarios de despacho y directores de entidades descentralizadas para que, dentro del marco de sus competencias, adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - Ordénese** la suspensión de términos en las actuaciones administrativas en curso y que deban adelantarse durante el dieciséis (16) de diciembre de 2024, en concordancia con las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con la Resolución 3825 del 15 de noviembre de 2024 que convoca a elecciones de la Comisión de Personal para el período 2024-2026, y que según cronograma las elecciones se llevarán a cabo el día dieciséis (16) de diciembre de 2024, en consecuencia, **ORDENESE** a la Dirección de Capital Humano reprogramar para el día martes diecisiete (17) de diciembre de 2024 la jornada electoral de la Comisión de Personal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

**ARTÍCULO QUINTO. - Instar** al sector privado del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a adherirse a la conmemoración del día cívico, en aras de promover la recreación y el deporte, en el marco de su responsabilidad social empresarial y en consonancia con los objetivos de bienestar colectivo que inspiran la presente disposición

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)  
Nit: 891.780.009-4



**ALCALDÍA DE SANTA MARTA**  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

**DECRETO No. 870**  
(15 de diciembre de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO DISTRITAL EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**ARTÍCULO SEXTO.** - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, según lo preceptúa el CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El presente Decreto rige para el día dieciséis (16) de diciembre de 2024.

Dada en Santa Marta, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**  
Alcalde Distrital de Santa Marta

Revisó: **Hiran David Ramírez Monroy** - Secretario General (e)

Revisó: **María V. Sabogal Nigrinis** – Dirección de Capital Humano

Proyectó: **Juan David Velásquez** – Dirección de Capital Humano